

Protocolo para la continuidad del curso lectivo presencial 2022 en centros educativos del Subsistema de Educación Indígena ante la emergencia sanitaria por el Coronavirus (COVID-19).

Versión: 005

Nombre de la dependencia: Departamento de Educación Intercultural. Dirección de Desarrollo Curricular. Unidad Coordinadora del Subsistema de Educación Indígena.

Elaborado por: Consejos Locales de Educación Indígena, Departamento de Educación Intercultural y Unidad Coordinadora del Subsistema de Educación Indígena.

Revisado por:

Despacho Ministerial y Equipo Técnico del Ministerio de Salud.

Los Protocolos Específicos del Ministerio de Educación Pública (MEP), se revisarán de forma periódica y se publicará la versión vigente en la página oficial del MEP, una vez aprobados por el Ministerio de Salud.

Avalado por:

Sra. Katharina Müller Castro, Ministra de Educación Pública.

Dra. Joselyn Chacón Madrigal, Ministra de Salud. (Oficio Aval N°(Oficio Aval N° MS-DM-5883-2022)

Agosto, 2022

Contenido

Presentación.....	3
Indicador asociado:	4
Alcance:	4
Responsables:.....	4
MARCO LEGAL:	9
ACRÓNIMOS:	13
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:	15
1. Disposiciones para la gestión inclusiva del riesgo para la comunidad educativa:	15
2. Condiciones básicas para la activación y continuidad del curso lectivo 2022 en centros educativos del Subsistema de Educación Indígena ante la emergencia sanitaria por el Coronavirus (COVID-19).	16
3. Organización de las Aulas, talleres, bibliotecas, laboratorios y otros en centros educativos del Subsistema de Educación Indígena ante la emergencia sanitaria por el Coronavirus (COVID-19).	18
4. Inicio de la dinámica presencial en centros educativos del Subsistema de Educación Indígena ante la emergencia sanitaria por el Coronavirus (COVID-19).	¡Error! Marcador no definido.
5. Abordaje curricular y co-curricular en los CE del Subsistema de Educación Indígena ante la emergencia sanitaria por el Coronavirus (COVID-19).	19
6. Acompañamiento a estudiantes con discapacidad dentro de territorio indígena en centros educativos del Subsistema de Educación Indígena ante la emergencia sanitaria por el Coronavirus (COVID-19).	21
7. Seguimiento y evaluación al protocolo para los centros educativos del Subsistema de Educación Indígena ante la emergencia sanitaria por el Coronavirus (COVID-19).	21
ANEXOS:	23

Presentación

El siguiente protocolo es una herramienta que contextualiza el proceso para la continuidad de las clases presenciales acorde con la realidad de los territorios indígenas ante la emergencia por el Coronavirus (COVID-19) para el beneficio de la comunidad educativa dentro del Subsistema de la Educación Indígena.

Los lineamientos de dicho protocolo permitirán reforzar la autonomía de los pueblos indígenas y el respeto hacia ellos, en concordancia con lo que se establece en el artículo 2 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales: “los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad”.

El Protocolo para la continuidad del curso lectivo presencial 2022 en centros educativos del Subsistema de Educación Indígena ante la emergencia sanitaria por el Coronavirus (COVID-19) fue elaborado en consenso con los Consejos Locales de Educación Indígena y el Departamento de Educación Intercultural de la Dirección de Desarrollo Curricular del Viceministerio Académico.

Las orientaciones que se exponen a continuación reflejan la sana vivencia en un contexto intercultural del buen vivir en el que se funden las culturas existentes con un enfoque de derechos humanos, respetando las diferencias culturales de la cosmogonía y la cosmovisión ancestrales de los pueblos originarios en busca de la protección de la salud de todas las personas de las comunidades educativas correspondientes.

Objetivo:

Contextualizar los lineamientos sanitarios que se deben seguir para la continuidad del curso lectivo presencial 2022, en los centros educativos del Subsistema de Educación Indígena ante la emergencia por el Coronavirus (COVID-19).

Indicador asociado:

El 100% de los centros educativos del Subsistema de Educación Indígena deben conocer y aplicar el protocolo para la continuidad del curso lectivo presencial 2022 ante emergencia nacional por el Coronavirus (COVID-19) con el apoyo de las autoridades locales y regionales.

Alcance:

Este protocolo es de acatamiento obligatorio para todas las personas que tienen relación con los centros educativos del Subsistema de Educación Indígena para la continuidad del curso lectivo presencial 2022 ante la emergencia sanitaria por el Coronavirus (COVID-19)

Responsables:

Dirección de Prensa del Ministerio de Educación Pública

Socializar las actualizaciones del protocolo para la activación del curso lectivo 2022 ante emergencia nacional por la enfermedad COVID-19

Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo (DCIGR)

Asesorar, evacuar dudas y consultas a todas las dependencias del Ministerio de Educación Pública en todos los niveles (central, regional, centro educativo) para la

adecuada aplicación del protocolo para la activación del curso lectivo 2022 ante la emergencia nacional por la enfermedad COVID-19.

Los comités en referencia se proponen como garantes de la debida aplicación de las disposiciones sanitarias como apoyo a las personas directoras de los centros educativos, según lo establece las Orientaciones Técnicas para los Comités Institucionales para la Gestión del Riesgo ante el COVID-19

(<https://www.mep.go.cr/sites/default/files/page/adjuntos/orientaciones-tecnicas-comites-institucionales-27-01-22.pdf>)

Dirección de Gestión y Desarrollo Regional: Es la instancia responsable del seguimiento de la estadística de los casos COVID-19 casos confirmados, sospechosos o por nexos epidemiológicos detectados en los diferentes niveles y poblaciones del MEP. Así mismo, del apoyo en el seguimiento en la correcta activación y aplicación de los protocolos específicos sanitarios en las regiones educativas, que debe ejercer las Direcciones Regionales de Educación.

Direcciones Regionales de Educación: Es la instancia responsable del seguimiento para la debida aplicación de los protocolos sanitarios en los centros educativos y de brindar el apoyo en la atención de los casos detectados de COVID- 19, por medio de los enlaces regionales indicados en los “Lineamientos generales para la reanudación de servicios presenciales en Centros Educativos públicos y privados ante el Coronavirus (COVID-19).”

**Unidad Coordinadora del Subsistema de Educación Indígena y
Departamento de Educación Intercultural:**

- Dirigir el proceso técnico de la implementación de lo establecido en este protocolo. El desarrollo de este trabajo técnico toma en cuenta la participación de las organizaciones representativas de los diferentes grupos indígenas costarricenses.
- Asesorar y evacuar dudas y consultas a todas las dependencias del Ministerio de Educación Pública para la adecuada aplicación del protocolo específico del Subsistema de Educación Indígena.
- Evaluar e incluir observaciones y aportes de los CLEI, personas supervisoras de educación y docentes y técnico docentes.

Direcciones Regionales:

- Coordinar y dar seguimiento en lo que se requiera con las áreas rectoras de salud de sus regiones ante cualquier situación de alerta, dudas o capacitaciones que sean necesarias en coordinación con el Consejo Local de Educación Indígena (CLEI) de cada territorio.
- Dar seguimiento y verificar de forma constante, que los centros educativos cuenten con los insumos necesarios para una adecuada higiene y apliquen los protocolos correspondientes.

Personas supervisoras de circuito:

- Coordinar con los CLEI y las personas directoras las acciones necesarias para velar por el logro de los objetivos de la educación indígena en el cumplimiento del presente protocolo.

- Realizar los controles necesarios para que se respeten las particularidades de las personas sin acceso a recursos virtuales, partiendo de la realidad geográfica y cultural, sobre todo procurando el interés superior de la niñez y adolescencia.
- Buscar apoyo por parte del Departamento de Asesorías Pedagógicas a favor de las personas docentes y técnicos docentes que laboran dentro de los territorios, principalmente en la inclusión de los saberes culturales en todo lo referente a lo curricular y co-curricular.

Consejo Local de Educación Indígena (CLEI):

- Coordinar con las personas supervisoras todas las acciones necesarias para velar por el cumplimiento del protocolo.
- Coadyuvar con las labores de las personas supervisoras de los circuitos indígenas, a su solicitud, con el buen funcionamiento de los centros educativos y el correcto desempeño del personal de los mismos, de los circuitos y direcciones regionales en territorios indígenas, así como de las organizaciones de la comunidad educativa, tales como patronatos escolares, juntas de educación, juntas administrativas y gobiernos estudiantiles, e informar oportunamente a las autoridades del MEP.
- Colaborar con las autoridades educativas en la organización de los procesos de consulta comunal y técnica para la contextualización y pertinencia de las acciones establecidas para la atención de la educación durante la emergencia sanitaria nacional.

Juntas de Educación y Administrativas:

- Coadyuvar en el cumplimiento de lo que establece el presente protocolo en coordinación con la DRE, el CLEI y la Dirección del centro educativo.

Centros educativos:

- Aplicar este protocolo y los que se destinen para la continuidad del curso lectivo 2022 ante la emergencia por COVID-19.
- Dar seguimiento y evaluación constantes a los diversos protocolos oficiales del MEP en el marco de la emergencia sanitaria.
- Respetar normas y dietas culturales practicadas por la comunidad y la familia indígena.
- Hacer los ajustes necesarios a los planes de emergencia institucionales de acuerdo a su contexto.

Familiares y personas encargadas

- Apoyar a los centros educativos en el cumplimiento de los diversos protocolos.
- Velar por el rescate de la transmisión de conocimientos ancestrales a través de la oralidad en el seno familiar.
- Cumplir adecuadamente con la vestimenta para ingresar al centro educativo siguiendo los protocolos sanitarios y de seguridad.

Personas mayores con conocimientos ancestrales:

- Se tomará en consideración las voces de las personas sabias mayores como parte de la reafirmación de la identidad cultural.

- Abrir espacios para charlas, desde el enfoque cultural, dirigidas a toda la comunidad educativa para una mejor comprensión y de adaptación ante esta pandemia desde la cosmogonía y cosmovisión de cada pueblo.

Importante: Todo lo anterior está sujeto a las modificaciones por directrices del MEP y el Ministerio de Salud.

MARCO LEGAL:

- Ley N° 4534 que ratifica la Convención Americana sobre los Derechos Humanos.
- Ley N° 7948 que ratifica la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.
- Ley N° 2160. Ley Fundamental de Educación
- Ley 8488 Ley Nacional de emergencias y prevención del riesgo y su Reglamento.
- Ley N° 9379 para la Promoción de la Autonomía Personal para las Personas con Discapacidad.
- Ley 6172. Ley Indígena.
- Decreto ejecutivo N° 42227 Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional
- Convenio Internacional 169 de la OIT. Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.
- Decreto N° 40635 -MP-MDHIS-PLAN-MTSS Armonización de la Política Nacional en Discapacidad (PONADIS) y establecimiento de su plan de acción conforme a los compromisos país para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible.

- Decreto N° 37801, Reforma del Subsistema de Educación Indígena.
- Decreto N° 40932 - MP – MJP, Mecanismo General de Consulta a Pueblos Indígenas.
- Decreto ejecutivo N° 35513 “Organización Administrativa de las Direcciones Regionales de Educación (DRE) del Ministerio de Educación Pública (MEP)”
- Decreto ejecutivo N° 38170: “Organización Administrativa de las Oficinas Centrales de Educación del Ministerio de Educación Pública”.
- Ley 8661 Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Ley 7600 Ley de Igualdad de Oportunidades para las personas con Discapacidad.
- Ley 7739 Código de la Niñez y la Adolescencia.
- Ley 181 Código de la Educación.
- Ley 8292 Ley General de Control Interno.
- Decreto Ejecutivo N°40955 Establecimiento de la Inclusión y la Accesibilidad en el sistema educativo costarricense.
- Decreto Ejecutivo N°41095-MP-MTSS Acatamiento obligatorio de las normas para la inclusión, protección y atención de personas con discapacidad en las emergencias y desastres.
- Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015- 2030

Lineamientos Generales:

- LC-CS-014. Lineamientos generales para la reanudación de servicios presenciales en centros educativos públicos y privados ante el Coronavirus (COVID-19). ~~Versión 007.~~

- LC-CS-009. Lineamientos generales para propietarios y administradores de Centros de Trabajo por COVID-19.
- LS-PG-001. Lineamientos generales para reactivar actividades humanas en medio del COVID-19.
- LS-PG-008. Lineamientos generales para limpieza y desinfección de espacios físicos ante el Coronavirus. (COVID-19)

Normas:

- INTE ES S82:2020 Especificación técnica Limpieza y desinfección de ambientes COVID-19. (Excluidos los centros de salud).
- Normas para la inclusión protección y atención de las personas con discapacidad en las emergencias y desastres (NIPA).
- Norma de Planes de Preparativos y Respuesta ante Emergencias para Centros Laborales.

Directriz

- Directriz 082- MP-S “Sobre los protocolos para la reactivación y continuidad de los sectores durante el Estado de emergencia nacional por COVID-19”
- Directriz N°073-S-MTSS de 9 de marzo de 2020 Medidas necesarias para implementar el teletrabajo en todos los puestos tele trabajables
- Directriz N° 051-MTSS-MICITT Sitios Web accesibles.
- RESOLUCIÓN N° MEP-003-2022 / MS-DM-1001-2022.
- RESOLUCIÓN MEP-0214-2022- Adicionar un transitorio al artículo N° 8.4 de la resolución de este Despacho N° MEP-3150-2021.
- RESOLUCIÓN N°MEP-3150-2021 Vacunación

DEFINICIONES:

1. **Ajustes razonables:** Son las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas, que no impongan una carga desproporcionada o indebida, bajo los principios de racionalidad y proporcionalidad, cuando se requieran en un caso particular, con el objetivo de garantizar a las personas con discapacidad el goce y ejercicio pleno en igualdad de condiciones y oportunidades de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.
2. **Baterías Sanitarias:** Espacios que albergan el conjunto de artefactos sanitarios (inodoro, lavamanos, ducha y orinal), que deben ser construidos en material sanitario y que cumplan con las normas sanitarias vigentes.
3. **Centro laboral y de ocupación pública:** Cualquier instalación que conglomere temporal o prolongadamente una cantidad específica de personas. Para efectos de este protocolo se entenderá por centros de trabajo los Edificios Centrales, Direcciones Regionales de Educación, Circuitos Escolares y Centros Educativos.
4. **Proceso:** Secuencia lógica de actividades que utilizan recursos para transformar elementos de entrada en resultados.
5. **Procedimiento:** Descripción analítica de las actividades que componen un determinado proceso. Dicha descripción debe ser de carácter específico en forma ordenada y secuencial que contribuya a la consecución de un proceso.
6. **Vulnerabilidad:** Condición intrínseca de ser impactado por un suceso a causa de un conjunto de condiciones y procesos físicos, sociales, económicos y ambientales. Se determina por el grado de exposición y fragilidad de los elementos susceptibles de ser afectados -la población, sus haberes, las actividades de bienes y servicios, el ambiente- y la limitación de su capacidad para recuperarse.

7. **Participación ciudadana de las personas con discapacidad en la gestión inclusiva del riesgo:** se refiere al ejercicio del derecho de participación de las personas con discapacidad y sus organizaciones, en todos los procesos de toma de decisiones relacionados con la gestión inclusiva del riesgo, la atención de emergencias, la preparación, respuesta y recuperación de los desastres; mediante acciones organizadas por las entidades públicas, las entidades privadas y las organizaciones de la sociedad civil, que tengan parte en dichas materias..
8. **Mitigación:** aplicación de medidas, para reducir el impacto negativo, que provoca un suceso de origen natural, humano o tecnológico.

ACRÓNIMOS:

ADI: Asociación de Desarrollo Integral.

CE: Centro Educativo.

CNE: Comisión Nacional de Prevención del Riesgo y Atención de Emergencias

CME: Comité Municipal de Emergencia

CFIA: Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos.

CLEI: Consejo Local de Educación Indígena

DRE: Dirección Regional de Educación.

DDC: Dirección de Desarrollo Curricular

DEI: Departamento de Educación Intercultural

DCIGR: Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

CIGR: Comité Institucional para la Gestión del Riesgo.

PGRCE: Plan para la Gestión del Riesgo en el Centro Educativo.

PPRCLOP: Plan de Reparativos y Respuesta en Centros Laborales y de Ocupación Pública.

DRH: Dirección de Recursos Humanos

EPP: Equipo de Protección Personal.

MEP: Ministerio de Educación Pública

MS: Ministerio de Salud.

PAT: Plan Anual de Trabajo.

POA: Plan Operativo Anual.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

1. Disposiciones para la gestión inclusiva del riesgo para la comunidad educativa:

1.1 El Comité Institucional para la Gestión del Riesgo (CIGR), sin perjuicio de los objetivos de la educación indígena ni de la cosmogonía y cosmovisión de cada pueblo, debe elaborar o actualizar el Plan para la Gestión del Riesgo, el cual debe de incluir todas las amenazas que afecten la Comunidad Educativa, entre ellas la COVID-19 (virus SARS/COV2), y contar con la participación inclusiva en los procesos de toma de decisiones, en los ámbitos nacional, regional, local e institucional. Es oportuno que este plan cuente con el visto bueno del CLEI correspondiente.

1.2 En la elaboración de los Planes para la gestión del riesgo en los centros de trabajo y educativos para la atención del COVID-19, es importante considerar el enfoque inclusivo del riesgo contemplando acciones como las siguientes:

- Identificando, caracterizando y registrando a las personas con discapacidad en el centro de trabajo.
- Promoviendo la participación activa de las personas funcionarias en la formulación y toma de decisiones con respecto al plan para la gestión del riesgo, de manera que el mismo responda a las necesidades sentidas y atención de las poblaciones.
- Generando una comunicación y acciones accesibles tanto en los entornos, comunicación, información, producción de material que se gestione.
- Adaptando sistemas de alerta temprana para las personas con discapacidad, promoviendo la accesibilidad universal.

- Construyendo redes de apoyo en los entornos laborales que permitan fortalecer la atención inclusiva del riesgo, así como la reducción de brechas existentes que ponen en riesgo a las personas, la atención del impacto psicosocial de la emergencia, entre otras.

2. Condiciones básicas para la continuidad del curso lectivo 2022 en centros educativos del Subsistema de Educación Indígena ante la emergencia sanitaria por el Coronavirus (COVID-19).

2.1 Para la continuidad de los CE es necesario que se cuente con los requisitos básicos para asegurar la higiene de las personas que asistan: agua, lavamanos, jabón, servicios sanitarios y lavamanos en la entrada (preferiblemente con llave de paso de pedal). Se debe contar con lavamanos accesibles en la entrada y, en caso de ser posible, en los sitios de mayor tránsito.

2.2 Cada centro educativo, en conjunto con el CLEI, la Supervisión o la DRE, puede realizar articulaciones con actores comunales como Asociaciones de Desarrollo (ADI), EBAIS, Comités Municipales de Emergencia Comisión Municipal de Emergencia, Gobiernos locales, Asociaciones de Mujeres y médicos particulares, entre otros, para obtener cooperación técnica o material.

- 2.3 Para la continuidad del proceso educativo, la persona directora del CE, preferiblemente junto con un representante del CLEI, debe asegurarse que se cuente con todos los implementos según la normativa vigente (Lineamientos generales para la reanudación de servicios presenciales en Centros Educativos públicos y privados ante el Coronavirus, Código de Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias en Edificios-CFIA, o bien normativa interna del Ministerio de Educación Pública). El uso de los servicios sanitarios estará monitoreado por personal del centro educativo para evitar aglomeraciones de estudiantes en estos recintos. Asimismo, todos los servicios sanitarios del centro educativo, se deben desinfectar constantemente y contarán con los implementos de limpieza correspondientes.
- 2.4 La persona directora del centro educativo se asegurará de que todas las personas de la comunidad educativa ~~con o sin discapacidad~~, reciban la orientación sobre dónde se encuentran ubicados los lavatorios (los cuales deben ser accesibles y usables), así como la distribución de los dispositivos de higiene, todos rotulados de manera accesible en las lenguas originarias y en español, que permitan la fácil identificación de cada uno de los productos (jabón, alcohol en gel, toallas de papel, entre otros). Así mismo, se les informará si se dan cambios en la disposición o reubicación de los productos.
- 2.5 Las personas Directoras Regionales, supervisoras y directoras de CE pueden proporcionar a las personas funcionarias de los CE, inducciones sobre la forma de aplicar adecuadamente los protocolos sanitarios y de esta manera mantenerlos actualizados, sin perjuicio de su cosmogonía y cosmovisión ancestrales. Toda la información que se transmita debe estar en formatos accesibles.

2.6 La persona directora del centro educativo debe motivar el avance en la vacunación contra COVID-19 y recomendar el uso de mascarilla en personas con factores de riesgo; adultos y niños con obesidad, diabetes, asma o enfermedad pulmonar crónica, enfermedad cardiovascular, anemia falciforme, aquellos que están inmunodeprimidos o los que el médico tratante dictamine, y los no vacunados al tener mayor riesgo de enfermarse gravemente a causa del COVID-19.

2.7 La persona directora motivará el esquema de vacunación completo de las personas estudiantes para la permanencia presencial al curso lectivo 2022.

3. Organización de las Aulas, talleres, bibliotecas, laboratorios y otros en centros educativos del Subsistema de Educación Indígena ante la emergencia sanitaria por el Coronavirus (COVID-19).

3.1 Al ingresar a las bibliotecas, aulas, oficinas, salas de reunión, talleres y laboratorios se debe seguir el protocolo donde se utilicen todos los insumos para el adecuado lavado de manos de los usuarios.

3.2 El CE debe velar porque en los laboratorios, entre cada lección se desinfecten los equipos de protección, cómputo y todas aquellas superficies que se tocan con frecuencia como materiales o herramientas de talleres, bibliotecas, oficinas, salas de reuniones y aulas. Para todos los casos, se debe seguir el documento llamado “Lineamientos generales para limpieza y desinfección de espacios físicos ante el Coronavirus”.

3.3 En el caso de las bibliotecas, se seguirá lo establecido en el documento “Lineamientos para la reapertura de bibliotecas ante la emergencia sanitaria por COVID – 19”.

3.4 La persona directora, personal administrativo, docentes y personal de seguridad del CE deben mantener las áreas de trabajo y espacios de aulas o salones ventilados preferiblemente con ventilación natural. Se prohíbe la

utilización de los aires acondicionados, hasta que no se haya llevado a cabo el proceso de limpieza profunda y cambio de filtros.

3.5 El personal encargado de la limpieza debe desechar en contenedores de basura, con bolsa y tapa, los residuos de los materiales derivados de las actividades académicas y de la limpieza de equipos y otros.

4. Abordaje curricular y co-curricular en los CE del Subsistema de Educación Indígena ante la emergencia sanitaria por el Coronavirus (COVID-19).

4.1 Para todas las asignaturas, a excepción de Lenguas y Culturas Indígenas, se trabajará según lo que establezca el Viceministerio Académico, la Dirección de Desarrollo Curricular y el Departamento de Asesorías Pedagógicas de cada DRE, o bien, por la Unidad Coordinadora del Subsistema de Educación Indígena.

4.2 Para las asignaturas de Lenguas y Culturas Indígenas, el Departamento de Educación Intercultural, en comunicación con personas asesoras regionales indígenas y con personas docentes específicas, realizarán los ajustes necesarios según lo establezca el Viceministerio Académico y la Dirección de Desarrollo Curricular, o bien, por la Unidad Coordinadora del Subsistema de Educación Indígena.

4.3 Se realizarán las actividades co-curriculares según se gestionen desde la Dirección de Vida Estudiantil, la DRE o desde el propio circuito.

4.4 Cada persona supervisora en conjunto con el CLEI, solicitará a las personas asesoras regionales pedagógicas de las DRE que atienden territorios indígenas y a las personas asesoras regionales indígenas la ayuda correspondiente para dar atención a las necesidades de las personas docentes y técnico docentes en los territorios. En caso de requerir ayuda

desde la Dirección de Desarrollo Curricular, se podrá gestionar a través de la Unidad de Educación Indígena del Departamento de Educación Intercultural.

4.5 Las asesorías pedagógicas regionales realizarán asesoramientos y construcción de material didáctico de forma que exista relación con los lineamientos establecidos por el CLEI en conjunto con la supervisión.

4.6 Todas las personas asesoras del Departamento de Asesorías Pedagógicas de cada DRE que atienden territorios indígenas son las responsables de dar apoyo en la contextualización y pertinencia cultural en todas las asignaturas y modalidades en los territorios indígenas. Este acompañamiento lo pueden realizar con apoyo de los CLEI, ya que resulta necesario establecer la inclusión del saber cultural en todo momento.

5. Acompañamiento a estudiantes con discapacidad dentro de territorio indígena en centros educativos del Subsistema de Educación Indígena ante la emergencia sanitaria por el Coronavirus (COVID-19).

5.1 La persona directora deberá coordinar acciones con el apoyo de la Asesoría Pedagógica de Educación Especial y del ETIR de la DRE, para brindar los apoyos educativos que el estudiantado requiere.

5.2 El personal docente debe, elaborar el material didáctico de acuerdo con la disponibilidad y accesibilidad de recursos, respondiendo a las características del estudiantado e incorporando el DUA. Además, deben estar en comunicación constante con las familias o personas encargadas para el apoyo pedagógico. Se debe velar que el acompañamiento al proceso educativo de estudiantes con discapacidad llegue de forma oportuna y clara, tomando en consideración el contexto donde residen.

6. Seguimiento y evaluación al protocolo para los centros educativos del Subsistema de Educación Indígena ante la emergencia sanitaria por el Coronavirus (COVID-19).

6.1 Las personas supervisoras de los circuitos con atención a territorios indígenas, en comunicación directa con los CLEI correspondientes, velarán por el cumplimiento de las disposiciones presentes en el protocolo.

6.2 Se podrán llevar a cabo visitas de seguimiento por parte del CLEI y la Supervisión a los centros educativos para garantizar el cumplimiento de los lineamientos dados.

6.3 La persona directora del CE, el CLEI y la persona supervisora harán las sugerencias sobre cambios al protocolo durante su aplicación, en caso de ser necesario.

6.4 Toda sugerencia o necesidad de cambio se comunicará de manera oficial a la DRE, al DEI y a la Unidad Coordinadora del Subsistema de Educación Indígena.

ANEXOS:

Anexo 1. Protocolo de lavado de manos, estornudo y tos, otras formas de saludar, no tocarse la cara y población en riesgo.



Prevenga el coronavirus en 6 pasos



1 Lavado de manos



2 No se toque la cara
si no se ha lavado las manos



3 Limpiar las superficies
de alto contacto



4 Protocolo de
estornudo y tos



5 Distanciamiento social
1.8 metros



6 Quedate en casa



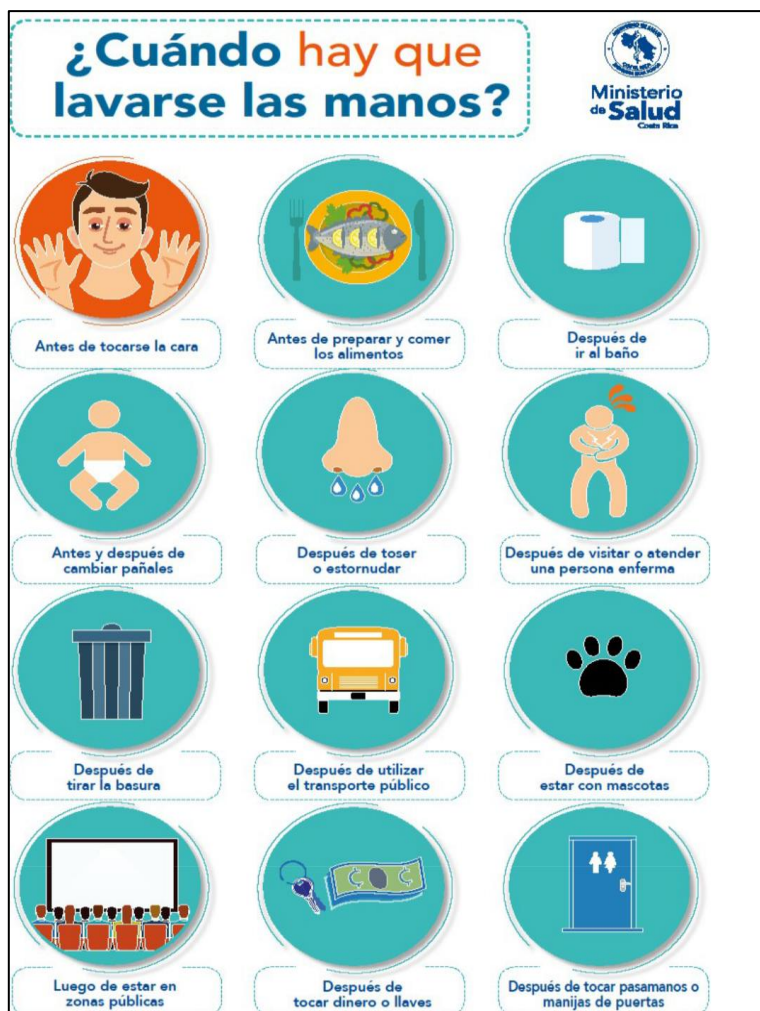
INFORMATE PRIMERO
POR MEDIOS OFICIALES
DEL MINISTERIO DE SALUD

www.ministeriodesalud.co.cr

Anexo 2. ¿Cómo lavarse las manos?



Anexo 3. ¿Cuándo hay que lavarse las manos?



Anexo 4. Forma correcta de toser y estornudar



Anexo 5. Hay otras formas de saludar no lo hagas de mano, beso o abrazo



Anexo 6. Reglas para la atención del público en el centro educativo

Yo me cuido Yo te cuido
y la comunidad se cuida
podemos volver a compartir

Reglas para la atención del público en el centro educativo

- 
Si quieres realizar trámites, consultá cuáles podés hacer de forma virtual o telefónica y cuáles podés agendar por medio de cita.
- 
Se prohíbe el ingreso de personas con síntomas de gripe y resfrió.
- 
Si tenés una cita, presentate puntualmente en el lugar indicado.
- 
Utilizá siempre mascarilla.
- 
Lavate las manos con agua y jabón o usá alcohol en gel entre 60° y 70°, antes del ingreso al centro educativo.
- 
Mantené la distancia de 1,8 metros en filas o zonas de espera.
- 
Utilizá formas alternativas de saludar, evitá el contacto físico.
- 
No debés ingresar al centro educativo con folletos informativos, juguetes, alimentos o cualquier objeto que no sea necesario.
- 
Evitá tocarte los ojos, la nariz y la boca. Al toser o estornudar, aplicá el protocolo.
- 
Seguí las instrucciones de higiene que te indiquen en el lugar donde te convocan.
- 
Conversá de manera suave y pausada, nunca gritando.
- 
Retirate de las instalaciones por la salida que te indiquen.

USAID unicef Ministerio de Salud mep Audio descriptivo:  Más información en: www.mep.go.cr/yomecuidoyotecuido

Anexo 10. Formas de estornudar




Ministerio de
Salud
Costa Rica



Wés se' ké tónúk ɛna jchénúk



Be' ajkó irir
yík pabakó
buaéwa iana
kê wírí burká
káshúa.



Be' ajkó
pabakö
tsámó kéu e'
sé wá.



tsámó iöká
ushñá bló e' á.
Kê i kéu ka á ié
á.



Be' kê mík
kané wö kök,
kê úla
súdúlewá

Kê se' e' kiriúk

Bribri

Anexo 11. Lavado de manos escrito



Anexo 12. ¿Cuándo hay que lavarse las manos?



¿mika se' ulà pàsköke?



se'rarë ùshña
kökú e uköska.



se'rarë tabèchka ki
e uköska



Se'jka dúr iyi wak
ta e uköska



se'jkà dúr ká aie ă
etă.



nuköl irir llave kè
tso'e uköska.



ujkò kè ulà wa
tso'e uköska



Anexo 13. Prevención del Coronavirus



Mulākicha yòkì ejkònuk

Alàr tsitsi pa irir tsawöwe wokir pa e' pa ɛwamblòkeràk



Se' yamipa wɛ ɔ
Mulākicha de, irir
wɛ pa ɔ ɛrpa tuàlia
ièrkɛ e' pa kɛ
kianɛ wèike fɛies tɔ
ie'pa kiàɛ kime
irir ajkònɛ



Se' Kɔwõtɔ
chkòk bua'ë
ese yulòk
ɛbuàwɔ ie



Se' yami wɛ kirikɛ
tuàlia tò e' kɛ sàk
se' mɔ ɔ pàkòk



Se' kɔwõtɔ
ulàskuòk
dlòie kɛkraë.

Bilbri

Anexo 14. Formas de estornudar



tó^v ní a^vshúñ sót moréñra



ba cása ní shiscá
cachí^vra yécsa
e^vdé, é^vxe ú sheñ
qui sodíjra sru
chá xít qui
rájdí^vsha yét



é^vxe chúp egui
cú^vshi yá^v
cachí^vra e^vdé



chúp egui cú^vshi
chúpcráñ qui
cuiñra, cráñsúj
biúñí^vsha



ba ca^vísh yá^v
bricí^vsha huícta
yá^v tujguí^vshira
dí^v ní shis e^vdé

¡chebrú^v qui dená!

Brunca

Anexo 15. Lavado de manos

Paseo Colón, San José. Av. 1, calle 24, edificio Torre Mercedes piso 5.



Anexo 16. ¿Cuándo hay que lavarse las manos?




Ministerio
de **Salud**

Costa Rica



¿I'c ba yurē rójc qui yā tujgrá?



Dení chúp qui
bañ biunrá



Dení rú éajc ta
bañ degrá



Dení auj qui bís
qui ē't rójc qui
bañ cuíjra ē' dé



Dení ē'xe cás
cuín abirójc ē' dé
bañ cuní



Dení dric dric xuñ
bañ brigrá



Dení cran dric xuñ
iné úcarás yū úcra
bañ brigrá

Brunca

Anexo 17. Prevención del Coronavirus



Córra Coronavirus (COVID-19)

Yá'oñ abí rójc, yá'biñ rójc ijchí tetrá múnra



Dójc sótí'sha
sá'yen abí rójc qui
cá í da che'ádíra,
tó't, shis ní che'át
o Coronavirus
(COVID-19) e'dé.



Shic é'xe
morén ya'dé
sayú' yét
yodíj rójc qui
dí' cá.



Abí che'át rójc qui
cuní'sha tó't, shis
ní che'át égui
huahua e'dé



Deguishcónra
o'guá rójc qui
yuré' rójc
tújgua e'dé.

Brunca

Anexo 18. Lavado de manos



Anexo 19. ¿Cuándo hay que lavarse las manos?

¿Miga jula kiana pasukuna?

Ka borroira
tulegē togapa

Se shka pē tebelí
yaka gj togapa

Se sená deliwák
julböwa ra togapa

Se sená pē
tabanaglō ska
togapa

Se te naglō i rō
jukō yōglō ka
togapa

Jirō kanā julawa i
rō jukō yōglō ka
togapa.

Cabécar

Anexo 20. Prevención del Coronavirus



Ña kōnana Coronavirus (COVID-19) yiga.
Shkablō wa ser, yablá yuna wa jemi junta wa:



I sowa ga ke pē
watiawā
I rō tō ta, ká ira i
yina ia i rō
Coronavirus
(COVID-19) ta
kuén.



Siga paktō
yögō bōi
duwe ká wā
se
kugöglōwā.



Ká pē kiyeye
shtō yolōnēl ká
ira i ktēgē tō te
shtō.



Jula shkuō
kegra

Cabécar

Anexo 21. Formas de estornudar



Ninhá colonha colotaqueca ofa jarúnec



Mi coquí ofa táinh
ir felonh niyu mi
cusúrrun
juáccarrani, tá ni
ma elóca ni
tósteca taiqui lica
o fa conlic.



Niyuto coquí ir
félonh
(pañuelo)
óyuma jíctifa
mip júe.



Nir pionh
pañuelo ni calíco
ó carátujanhe.



Jépeto núri mi
juaquí ir fata
Arutá épe
juáctene mi
cuquí maráma
ir jonh
Niyu ti ofa jabón

NI IR TÉ ARRÁ CÓLO MA PIRRÍQUEC

Maleku

Anexo 22. Lavado de manos



Anexo 23. ¿Cuándo lavarse las manos?



Pinhíto ma cuqí ma joc?



Ota carátu iyú mip
jóye



Ota nija mi toye
mapórro chífanheja



Ota nimaráma ma
atáca aúsi juérri
eneque maráma



Quepé ota mi teunhé
oinhá chí enéque
maráma rí porró
porrónhe.



Ota ni ir fate
macarráca ofa ú
maquijícaj.



Ota ni ir faté oinhá úcali
oinhhá nija ma catacaj

Maleku

Anexo 24. Prevención el Cornonavirus



Ni ta peme iyajianh Coronavirus (COVID-19)

Ninhato ni maráma i anh o maráma ti majióca
urajeunh juérri ni maráma juntas



Nijanhe maráma o
maráma pá corrá iunhé
niyu taiqui lica , juérri
pá rrí urajemaráma icú i
punh, ninháfa ninháta
ni Coronavirus
(COVID-19)



Ma quicato
colonha mirí
lanhéca tá ni
fusári o cuáma
colónha mi unh



Jépeto ni ma jurímeca
maráma ó colofa iunh
Pá icó taiquilica punh.



4- Charito nir jué
mi cuquí ma joc.

Maleku

Anexo 25. Formas de estornudar



Mura digandre ño



Ja kide mröga
migadre ja nguore
bití, ne kue ni käli
ña batáregä
niguen kruogruo.



Ne kändi
jüdrün meda
tara na
migadre ja
kada bití.



Ne bití meda
dregwe trágwata
ne kitadre kä
burie käi kändi
ña kitadre
nguore tibien



Ja kide bätärete
bíti kide migadre
ja nguore bata
ne kändi ja kide
bätärete kuin
käne

Bren kete bätä ja bata

Ngäbere

Anexo 26. Lavado de manos



¿Ja kide bätädrete ño?

Ja kide bätärete: 40 a 60 s

- 

Ja kide migadre ñöre bti ñö tubote digadre
- 

Jabón kitadre ja kidebti kabre
- 

Kide migadre gwairebe jabätäte.
- 

Kide ruingri ye migadre kide gueberegri jateta, bäre bäre.
- 

Kide kräkia ye migadre kide ñäite.
- 

Kide gwatare, migadre jabätäte kide kräkia yebe.
- 

kide kräkia gueberegri ye jüanrete jabtä kide ruingri yebtä.
- 

kide ruingri jüanrete ja kide tetemu bätä kide gueberegri yebe gwairebe.
- 

Ja kide ne bätärete ñö kabre ben
- 

Ja kide metete bti nötadre
- 

Jödron ja kide rötadre yebti tubo digadre



Anexo 27. ¿Cuándo lavarse las manos?



¿ñongwane ja kide ne täbädrete?



Kä burie
kitadregä bti



Näindre jödrön
ni ngwangä
Kuinda bti



Kide migadre,
“NU,MINCHI” bti



Rigadre kä
jutabtí ni neme
kabre kändi



Kide migadre
nguiñabtä o
llavebtä bti



Kide migadre
jödron ja ketadre
bätä jugwe bätä
bíti

Ngäbere

Anexo 28. Prevención del Coronavirus



Kä täre, coronavirus (COVID-19)
Ja migadre ño ütüäte nigwe, monso ja tötigagä bätä ngäbe.



Ñagare bätä
ngwándre ngäbe
bätä, kwetre
namánina bren,
“múra” kiseté, ye
ñan nigadre, ne
abogon bren COVID-
19 ye niganina bititá.



Mrö kuin ye
aibe kwetádre,
ne abogon ni
ngrábare ne
rabadre dite.



Ñan nāin rigadre
ngäbe bren mūra
kiseté ye kändi.



Ja kide ne
bätádrete,
kärerañera.

Ngäbere

Anexo 29. Infografía: Recomendaciones para personas usuarias de productos de apoyo (Conapdis)

Paseo Colón, San José. Av. 1, calle 24, edificio Torre Mercedes piso 5.



Anexo 30. Infografía: recomendaciones para personas con discapacidad visual (Conapdis)

Paseo Colón, San José. Av. 1, calle 24, edificio Torre Mercedes piso 5.



Anexo 31. Infografía: Cuando se utiliza un perro guía (Conapdis)

Paseo Colón, San José. Av. 1, calle 24, edificio Torre Mercedes piso 5.

Ante la alerta por Coronavirus (COVID-19)

Cuando se utiliza un

Perro guía

- 1** 
Lavarse
las manos con
más frecuencia.
- 2** 
Limpiar
con desinfectante
el arnés y la correa.
- 3** 
Siempre
lavarse las manos
después de asear
el perro.
- 4** 
Se mantiene
el derecho de ingresar
con el perro guía donde
la persona requiera.
- 5** 
El perro guía
no se toca.



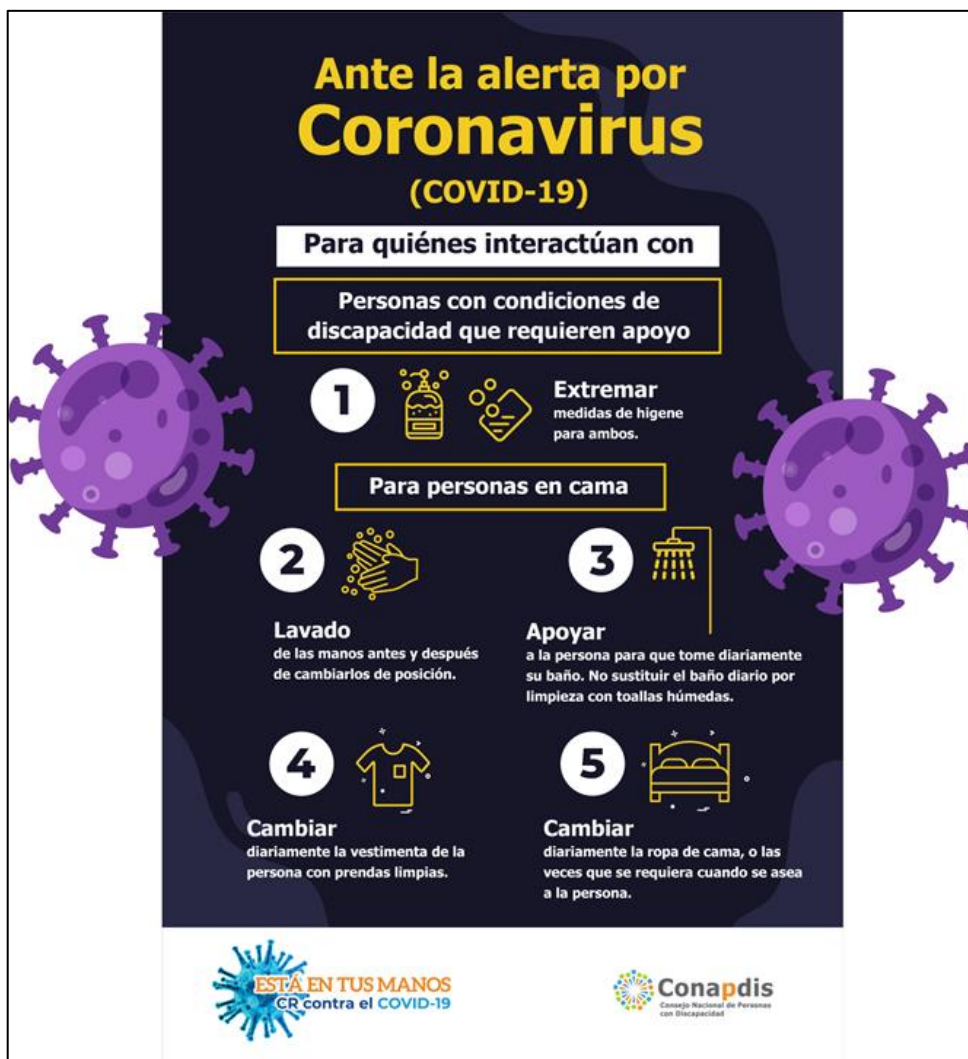
 **COSTA RICA**
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2018 - 2022

 **Ministerio
de Salud**

 **Conapdis**
Consejo Nacional de Personas
con Discapacidad

 **COSTA EN TUS MANOS**
Campaña contra el COVID-19

Anexo 32. Infografía: Para quienes interactúan con personas con condiciones de discapacidad que requieren apoyo (Conapdis).



Anexo 33. Infografía: Para las personas que apoyan a las personas con discapacidad (Conapdis)



Anexo 34. Infografía: Recomendaciones para personas sordas (Conapdis)



Anexo 35. Infografía: Recomendaciones para interactuar con personas sordas (Conapdis)



Anexo 36. Infografía: Para las personas encargadas de residencias, hogares grupales y asistentes personales (Conapdis)

Paseo Colón, San José. Av. 1, calle 24, edificio Torre Mercedes piso 5.

Coronavirus | COVID-19



Para las personas encargadas de residencias, hogares grupales y asistentes personales.

- 1 La prevención ante la transmisión del coronavirus está en manos de todas las personas.
- 2 Ustedes son parte importante en el cuidado de personas con discapacidad, por lo que deben tomar medidas preventivas, tanto por su salud como de las personas con discapacidad que apoyan.
- 3 Recuerde extremar las medidas de precaución con el uso de mascarillas, guantes, ropa protectora y realizar una correcta higiene de manos.
- 4 Mantener las actividades diarias lo más apegadas a la rutina establecida.
- 5 Diferenciar los días entre semana de los fines de semana, hacer algo diferente que permita marcar el inicio y el fin de semana.
- 6 Mantener, siempre que sea posible, al menos 2 metros de distancia.



Anexo 37. Infografía ¿Qué hacer si estas en casa? (Conapdis)

Coronavirus | COVID-19



¿Qué hacer si estás en casa?

- 
1 Ser positivo.
- 
2 Mantenernos informados usando los medios oficiales.
- 
3 Mantenerse activo mediante actividades físicas y recreativas.
- 
4 Para hoy:
Hagamos una rutina diaria.
- 
5 Apoyarse mutuamente.



Anexo 38. Infografía: Personas con discapacidad psicosocial, (Conapdis)



Anexo 39. Infografía: Trastorno del Espectro del Autismo TEA, (Conapdis)

Paseo Colón, San José. Av. 1, calle 24, edificio Torre Mercedes piso 5.

Las personas con **Trastorno del Espectro del Autismo (TEA)** están **autorizadas** para salir a la calle de manera puntual y responsable junto con un acompañante.



Si ve a una persona con un brazalete o prenda de vestir de color azul,

respételo.

Es por razones terapéuticas.